



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

07 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: -941000 /VISTOS:

1. Oficio N°36, del 27 DE ENERO DE 2014, de SR. ALCALDE a JEFA DE PERSONAL, mediante el cual solicita redactar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS**;
2. Contrato de fecha 27 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado N°1102 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 27 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y don(ña) **MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **EXPERTO EN MANTENCIÓN Y PODA DE PALMERAS**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **PODA, LIMPIEZA Y FORMACIÓN DE PIÑA, RETIRO DE DATILES, 10 PALMERAS DE DIVERSAS ALTURAS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO COMUNA DE QUILLOTA, JORNADA PARCIAL**, desde el 27 DE ENERO DE 2014 y hasta el 15 DE FEBRERO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$411111 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal OCS/DMB/lvt.- 2. Control Interno 3. AREAS VERDES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 27 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] EXPERTO EN MANTENCIÓN Y PODA DE PALMERAS, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS, para que realice la labor concreta y específica de: PODA, LIMPIEZA Y FORMACIÓN DE PIÑA, RETIRO DE DATILES, 10 PALMERAS DE DIVERSAS ALTURAS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO COMUNA DE QUILLOTA, JORNADA PARCIAL.

SEGUNDO: Don(ña)MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 27 DE ENERO DE 2014 y hasta el 15 DE FEBRERO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$411111 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

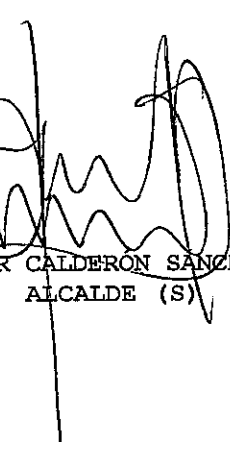
QUINTO: No se exige caución a don(ña) MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS, por cuanto el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MANUEL FRANCISCO UBILLA CELIS
C.I. N° [REDACTED]




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)